



CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 202000081

CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761- 8

CONTRATISTA: UNION ELECTRICA
NIT: NIT.890.937.250-6

OBJETO: “El contratista se obliga con la ESU al “Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización, y sostenimiento a los subsistemas del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Medellín (SIES-M) –Suministro; de conformidad de con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”

VALOR: \$101.325.360

PLAZO INICIAL: Hasta el veinticuatro (24) de Agosto de 2020.

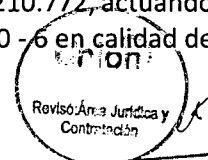
FECHA DE INICIO: 14 de Mayo de 2020

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: **Adición: 8.013.890**
Otrosí: Adicionando ítems contractuales

VALOR TOTAL: **ciento nueve millones trescientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta pesos m.l. (\$109.339.250) incluido IVA.**

PLAZO FINAL: Hasta el 24 de Agosto de 2020.

Entre los suscritos, **DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.229.722, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 0017 del 7 de enero de 2020 y posesionado mediante Acta 048 del 7 de enero de 2020, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quien en adelante se denominará la **ESU**, y de la otra parte **JESUS EFRAIN OSSA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 16.210.772, actuando en nombre y representación legal de **UNION ELECTRICA S.A**, con NIT 890.937.250 -6 en calidad de





CONTRATISTA, acuerdan celebrar la cláusula adicional No. 1 al contrato 202000081, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 31 de Marzo de 2020, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, celebraron el contrato interadministrativo No. 4600085487 de 2020, por un valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M.I** (\$7.665.575.068), incluido IVA.
2. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General de la ESU, el 14 de Mayo de 2020.
3. Que el día 08 de Mayo de 2020 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A** suscribieron el contrato **202000081** por valor de Ciento y un millones trescientos veinticinco mil trescientos sesenta pesos m.l (\$101.325.360, IVA INCLUIDO) y con un plazo de ejecución hasta el 24 de Agosto de 2020.
4. Que mediante radicado interno N° 2020003937 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación realizar **el otrosí**: Agregando ítems contractuales y adición en recursos por valor de: **\$8.013.890**, todo esto amparado bajo la disponibilidad presupuestal No. 2020000567 y compromiso presupuestal 2020000824
5. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, entendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado N° 2020003937

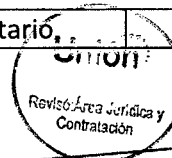
Que el reglamento de contratación de la ESU, en su artículo 39 establece *"todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula – Valor y Otrosí en el sentido de adicionar \$8.013.890 y agregar ítems contractuales al contrato.

Bolsa Repuestos Subsistemas Piso 10 y 12					
Ítem	Descripción	Unidad	Cant	V Unitario	V Parcial

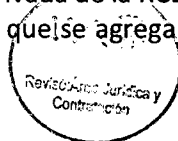




14,13	Bolsa Repuestos Subsistemas Piso 10 y 12	Global	1	\$ 6.734.361	\$ 6.734.361
Subtotal Bolsa Repuestos Subsistemas Piso 10 y 12					\$ 6.734.361
				IVA	19%
					\$ 1.279.529
Total Bolsa Repuestos Subsistemas Piso 10 y 12					\$ 8.013.890

Detalle Bolsa Repuestos Subsistemas Pisos 10,12, sótano					
Item	Descripción	Unidad	Cant	V Unitario	V Parcial
14-B-13.1	Cable de comunicación de datos tipo RIBBON, incluye terminales a ambos extremos	UND	1	\$ 64.846	\$ 64.846
14-B-13.2	iCLASS SE R10 Contactless Smart Card Reader, Mini-Mullion, No Prox NEGRO	UND	1	\$ 327.714	\$ 327.714
14-B-13.3	Producto: 928NFNTEK00023, Descripción: HID RDR/Enroller, RKL40, iCLASS, SE E	UND	1	\$ 3.298.286	\$ 3.298.286
14-B-13.4	Producto: 5006PGGMN, Descripción: HID iCLASS SEOS Contactless	UND	2	\$ 12.686	\$ 25.372
14-B-13.5	Axis Communications Companion Cube L 2MP Network Camera with Night Vision, IP, Resolution 1920 x 1080, D/N IR, Focal Typ	UND	1	\$ 1.305.571	\$ 1.305.571
14-B-13.6	Display para UPS CDP - Chicago Digital Power, 30KVA, 3F, 220VAC, interfaz gráfica	UND	1	\$ 1.575.143	\$ 1.575.143
14-B-13.7	Jack Cat. 6 marca: LS	UND	5	\$ 21.143	\$ 105.715
14-B-13.8	Sensor de apertura de puerta	UND	1	\$ 31.714	\$ 31.714
Subtotal Elementos Bolsa Respuestos Subsistemas Piso 10, 12, Sótano					\$ 6.734.361
				IVA	19%
					\$ 1.279.529
Total Elementos Operación 123					\$ 8.013.890

2. El contratista deberá modificar la póliza única de cumplimiento y la derivada de la RCE, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional, los ítems que se agregan son los siguientes:



et





3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los veintitrés (23) días del mes Junio de dos mil veinte (2020).

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

JESÚS FERRÁN POSA GÓMEZ
FIRMA AUTORIZADA
Representante legal contratista

Proyectó: Andrés Felipe Mejía Hernández- Profesional Universitario -Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad
Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

